


 Indeportes CAUCA	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.		 Gobernación del Cauca
	TALENTO HUMANO		
FECHA: 2024/09/11	CÓDIGO: A-GAF-GTH-PP-005	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 6



**POLÍTICA
 DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y
 SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

**VIGENCIA
 2024**

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.		 Gobernación del Cauca
	TALENTO HUMANO		
FECHA: 2024/09/11	CÓDIGO: A-GAF-GTH-PP-005	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 2 de 6

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVIDAD	3
4. ALCANCE.....	4
5. RESPONSABILIDADES	4
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
7. DESARROLLO	5
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	6
9. ANEXOS.....	6
10. CONTROL DE CAMBIOS.....	6

 Indeportes CAUCA	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.		 Gobernación del Cauca
	TALENTO HUMANO		
FECHA: 2024/09/11	CÓDIGO: A-GAF-GTH-PP-005	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 3 de 6

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Cauca INDEPORTES CAUCA, reconoce, que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas, es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, que requiere atención en promover entornos de trabajo seguros y hábitos saludables, fomentando el bienestar de sus trabajadores, mediante la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.

La Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas, aplica a todas las personas funcionarios y contratistas que ingresen y/o permanezcan a la entidad.

Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar su efectivo, en igual trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello, la coordinación armónica, así como la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

2. OBJETIVOS

➤ GENERAL



Establecer lineamientos internos para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, con el fin de promover estilos de vida y trabajo saludable, evitando así los efectos negativos del consumo de estas sustancias sobre los funcionarios y contratistas.

➤ ESPECIFICO

- Sensibilizar en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, así de como socializar la política de manera frecuente a todos los funcionarios y contratistas.
- Divulgar a todos los colaboradores (contratistas – funcionarios), los efectos físicos, sociales, económicos y psicológicos que genera el tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas y el impacto que genera a nivel familiar, laboral y social de quienes lo consumen.
- Desarrollar actividades e implementar acciones para la promoción y fortalecimientos de los factores protectores incluidos en el programa de entornos saludables.

3. NORMATIVIDAD

- Código Sustantivo del Trabajo. Prohibición de sustancias psicoactivas en el trabajo.
- Ley 1566 de 2012 Normas para garantizar atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas.
- Ley 1696 de 2013 Norma que establece disposiciones legales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Decreto 120 de 2010 Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.		 Gobernación del Cauca
	TALENTO HUMANO		
FECHA: 2024/09/11	CÓDIGO: A-GAF-GTH-PP-005	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 4 de 6

- Decreto 1072 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1956 de 2008 Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
- Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Circular 0038 de 2010 Por medio de la cual se indican determinaciones e instrucciones referidas a los espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas.
- Reglamento interno de trabajo de CENIT. Art. 53 Obligaciones especiales del empleado: Numeral 13 prohibiciones de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones. Numeral 17 realización de pruebas en condiciones aparentes de consumo. Numeral 22 prohibición del estado de embriaguez en sus trabajadores. Art. 55 Prohibiciones especiales del empleado: Numeral 9 prohibiciones de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones.

4. ALCANCE



La Política de para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas tiene como alcance, todas las áreas del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca donde se desarrollan actividades en pro del cumplimiento de la misión del instituto y abarca tanto a los funcionarios, pasantes, contratistas y visitantes.

5. RESPONSABILIDADES

La asignación de las responsabilidades en el cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo, está liderada por el representante legal del instituto con apoyo del responsable del SG – SST.

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Abuso del consumo de bebidas alcohólicas:** Todo consumo por frecuencia y/o cantidad que conlleve a la pérdida del dominio propio del individuo bien sea de manera temporal o definitiva. Para tal fin se establecen los siguientes conceptos:
 - Moderado: Consumo habitual de alcohol, pero no pasan de determinadas cantidades de alcohol (cantidades variables) por unidad de tiempo.
 - Excesivo: Consumo habitual que supera las cantidades del consumo moderados y tiene un promedio anual de embriaguez elevado.
 - Patológico: Individuos enfermos con síndrome de dependencia física.
 - Se considera consumo abusivo el consumo excesivo y patológico
- **Abuso de Sustancias Psicoactivas (SPA):** Un modelo problemático de uso de una sustancia psicoactiva caracterizado por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.		 Gobernación del Cauca
	TALENTO HUMANO		
FECHA: 2024/09/11	CÓDIGO: A-GAF-GTH-PP-005	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 5 de 6

sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo o consumo recurrente, en situaciones en las que es físicamente peligroso.



- **Alcohol:** Es el etanol o alcohol etílico procedente de la destilación de la fermentación alcohólica de mostos adecuados. Este alcohol no es desnaturalizado
- **Dependencia de sustancias psicoactivas:** Implica una necesidad imperiosa e incontrolable (física o psicológica) que tiene una persona de ingerir una determinada sustancia psicoactiva para encontrarse bien o para no sentirse mal.
- **Embriaguez:** Conjunto de cambios psicológicos y neurológicos de carácter transitorio, así como en órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias
- **Fumar:** El hecho de estar en posición de control de un producto de tabaco encendido independientemente de que el humo se esté inhalando o exhalando en forma activa.
- **Sustancia Psicoactiva:** Productos naturales o sintéticos que introducidos al organismo por diferentes vías de administración (fumados, inhalados, comidos, inyectados, etc.) alteran o modifican funciones del cuerpo y de la mente. Estas sustancias pueden afectar negativamente la salud física y mental, las relaciones sociales y el rendimiento laboral
- **Sustancia psicotrópica o psicoactivante:** aquella que produce efectos “agradables”, que puede ser auto administrada sin prescripción médica, y puede producir dependencia.

7. DESARROLLO

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Cauca INDEPORTES CAUCA consciente que el consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas afecta los ambientes de trabajo, aumenta los riesgos laborales, atenta contra la salud y seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de sus funcionarios, contratistas y visitantes, por tanto, ha implementado la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, con el propósito de fomentar hábitos y estilos de vida saludable.

En consecuencia, de lo anterior se establecen los parámetros y actividades que deben atender y apoyar los funcionarios y contratistas del instituto, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia, de la siguiente manera:

- Prohibición de fumar en el interior de las instalaciones de INDEPORTES CAUCA, así como en el interior del vehículo que hacen parte de la entidad.
- Prohibición a los funcionarios y contratistas de presentarse al cumplimiento de sus actividades, obligaciones, funciones o tareas bajo el efecto de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas u otras que afecten directamente en las actividades a realizar.
- Prohibición del ingreso a las instalaciones del instituto a los funcionarios, contratistas o visitantes, que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.		 Gobernación del Cauca
	TALENTO HUMANO		
FECHA: 2024/09/11	CÓDIGO: A-GAF-GTH-PP-005	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 6 de 6

- Prohibición del consumo y la comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, tanto en las instalaciones del instituto, como en las actividades que el instituto promueva o lidere por fuera de las instalaciones.
- Gestionar actividades de sensibilización y de capacitación que busquen la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación con el daño que causan el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en la salud del individuo y su entorno.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el cumplimiento de la política se desarrollarán las actividades establecidas en el Plan de Capacitación SST, con el acompañamiento del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y los integrantes del COPASST.

9. ANEXOS

- N/A

10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
01	2024/09/11	Elaboración de la Política de Prevención del Acoso Laboral

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Daneyi Sotelo Contratista del SG-SST		Yeiny Catherine Herrera Subgerente Administrativa y Financiera		Acta N° 6 Comité de Gestión y Desempeño del 11 de septiembre de 2024	
Fecha	2024/09/09	Fecha	2024/09/10	Fecha	2024/09/11